



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por jubilación de ABDEL MASI, José María 26/07 al 31/08

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por el Profesor Ingeniero **ABDEL MASI, JOSÉ MARÍA** (Legajo N° 31.478) tramitada en EXP-UNC: 0033103/2019, por acogerse a los beneficios de la jubilación, en veintiuna (21) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14 inc. 1) y concordantes con el Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por resolución 1285/14 del HCS, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2/2012 del HCS.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de interinos en las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) desde la fecha en que cada caso se indica y hasta tanto se realice la convocatoria definitiva de horas para el inicio del ciclo lectivo 2020, a:

- **SOSA, GLORIA ANAHÍ** (Legajo N° 51.521), en ocho (8) horas cátedra de Matemática II, desde el 26/07/2019 hasta el 31/08/2019.
- **DIPIERRI, IRIS CAROLINA** (Legajo N° 49.718), en dos (2) horas cátedra de

Trigonometría, desde el 26/07/2019 hasta el 31/08/2019.

- **LAMISOWSKY, DIEGO RAFAEL** (DNI 22.221.401), en tres (3) horas cátedra de Física II, desde el 06/08/2019 hasta el 31/08/2019.

Art.2°.- Prorrogar la designación con carácter de interina desde el 01/08/2019 al 31/08/2019 a:

- **BRIZUELA, PATRICIA ANGÉLICA** (Legajo N° 47.901), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III y tres (3) horas cátedra de Física II.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4°.- Los Profesores mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.